

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1112/2023

FECHA: 02/10/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6228 – 19 de octubre de 2023; págs. 6-8.-

SUBSIDIOS Y APORTES NO REINTEGRABLES

Decreto N° 134/10 - Ampliación del plazo para la rendición de cuentas

Viedma, 02 de Octubre de 2023

Visto: el Expediente N° 139419-G-2023 del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se inicio con la finalidad de otorgar una prórroga en las rendiciones de aportes no reintegrables a los Municipios de Comallo, Contralmirante Cordero y Luis Beltran por el termino de noventa (90) días hábiles, permitiendo así continuar con las gestiones actuales mientras regularizan los cargos pendientes de rendición;

Que la presente prórroga tiene como fundamento, por un lado, continuar con la asistencia del Gobierno Provincial a los Municipios y por otro lado, permitir que los municipios que se encuentran en un proceso de regularización no se vean imposibilitados de continuar con las gestiones actuales y futuras;

Que, los Municipios Comallo, Contralmirante Cordero y Luis Beltrán, han solicitado la extensión del plazo para rendir cuentas, señalando, en términos generales, la necesidad de acceder a dicha prórroga a efectos de no entorpecer gestiones en trámite, encontrándose los mismos en proceso de regularización;

Que a efectos de garantizar la oportuna gestión, resulta necesario otorgar una ampliación del plazo para cumplir la obligación de rendir cuentas por el término de noventa (90) días hábiles en favor de los Municipios que nos ocupan;

Que el Art. 4° Inc. e) del Decreto 134/10 y modif. permite a los municipios solicitar, de forma excepcional, un plazo mayor para la rendición de los aportes no reintegrables;

Que la prórroga que nos ocupa se establece respecto de los cargos pendientes de rendición, aún los vencidos, en relación a Subsidios y/o Aportes No Reintegrables percibidos conforme el Decreto N° 134/10 y sus modificatorios, así como en las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial que regulan el otorgamiento y rendición de Subsidios y Aportes No Reintegrables;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Comunidad, la Secretaria de Legal y Técnica, la Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03488-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades del Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la firma del presente Decreto por el término de noventa (90) días hábiles, una ampliación del plazo para la rendición de cuentas de Subsidios y Aportes No Reintegrables, percibidos en el marco del Decreto N° 134/10, y sus modificatorios, así como en las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial que regulen el otorgamiento y rendición de Subsidios y Aportes no Reintegrables, contemplando inclusive los vencidos, en favor de los Municipios Comallo, Contralmirante Cordero y Luis Beltrán.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Ferrari.-